



Resolución Ministerial No. 029 - 2025-TR

Lima, **27 FEB. 2025**

VISTOS: el Informe N° 000062-2025-MTPE/4/9 y el Memorándum N° 000241-2025-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Acta de la Comisión Sectorial de Transferencia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Hoja de Elevación N° 000188-2025-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, establece que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 83 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Séptima Disposición Complementaria de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Comisiones Sectoriales de Transferencia de los Sectores del Gobierno Nacional propondrán Planes Anuales de Transferencia, que serán presentados a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales", establece que el Plan Anual de Transferencia Sectorial se aprueba por Resolución Ministerial;

Que, mediante Informe N° 000062-2025-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000053-2025-MTPE/4/9.4 elaborado por la Oficina de Descentralización, mediante el cual se sustenta la formulación de la propuesta de "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2025"; y se señala que la citada propuesta cuenta con la conformidad de los órganos del Despacho Viceministerial de Trabajo, los del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y los de la Secretaría General que integran la Comisión Sectorial de Transferencia del MTPE conforme da cuenta el Acta de conformidad del Plan Anual de Transferencia del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2025 que se acompaña;

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 000188-2025-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite y hace suyo el Informe N° 000020-2025-MTPE/4/IGF, mediante el cual se opina que es legalmente viable la aprobación del señalado Plan;





Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783, la Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2024-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM-SD, "Directiva para la Formulación de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";



SE RESUELVE:

Artículo 1.- De la Aprobación

Aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2025", que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- De la Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de la publicación de la Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 3.- De la Remisión

Remitir copia de la presente resolución ministerial y de su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





DANIEL MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo